

Ayudas al desplazamiento EMPDES 2022

¿Qué se subvenciona con esta ayuda?

Con estas ayudas se subvenciona el desplazamiento de aquellas personas contratadas al amparo de la Resolución de 23 de diciembre de 2021, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca para el ejercicio 2022, el “Programa primera profesional en las administraciones públicas” **publicadas en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana el 29 de diciembre de 2021** (EPRIEX 2022).

¿Qué requisitos deben cumplir las personas contratadas en el EPRIEX 2022 para poder ser beneficiarias de esta subvención?

Podrán ser beneficiarias de las ayudas aquellas personas contratadas al amparo del programa EPRIEX 2022, **cuyo domicilio, en el momento de la contratación y desde antes de la publicación de la mencionada resolución**, radique en distinta provincia a la de desempeño de su puesto de trabajo. Por tanto, **no tiene ninguna repercusión dónde se esté empadronado tras el inicio del contrato**.

¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 31 de octubre de 2022.

¿Cómo y dónde presentar la documentación?

La solicitud **se presentará de forma telemática** en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana, a través del procedimiento GUC habilitado al efecto y denominado «EMPDES 2022– Ayudas al desplazamiento de las personas contratadas en el programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas». En la página web de LABORA (<https://labora.gva.es/va/ciudadania/busque-ajudes-subvencions/ajudes-foment-de-l-ocupacio>) estará disponible la información sobre estas ayudas y se habilitará un acceso a la sede electrónica. **Para ello, se deberá disponer de firma electrónica**. Serán inadmitidas aquellas solicitudes no presentadas utilizando el procedimiento GUC descrito.

¿Qué documentación se tiene que aportar junto con la solicitud?

- Contrato de trabajo (en formato pdf)
- Certificado de empadronamiento (en formato pdf)
- Datos de domiciliación bancaria, según modelo normalizado. En el caso de que la persona ya hubiera presentado este modelo ante LABORA y no hubiera variación de datos, únicamente deberá identificar la correspondiente cuenta bancaria en la solicitud.
- Declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria ni para ser receptora del pago a que hace referencia los apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la Ley 38/2003, según modelo normalizado.

Los modelos normalizados mencionados están disponibles en la página web de la ayuda EMPDES 2022 en la web de LABORA.

¿Cuál es la cuantía de la subvención?

La cuantía será de 1.000 euros.

¿Cuál es el plazo para resolver?

El plazo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados a partir de la fecha final de presentación de las solicitudes.

Estas subvenciones se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva y podrán concederse a un máximo del 25% del total de personas contratadas en el programa. Si las solicitudes superan dicho porcentaje, se ordenarán todas las solicitudes presentadas por el criterio de mayor distancia kilométrica entre el domicilio y el lugar de desempeño del puesto de trabajo concediéndose las ayudas hasta el límite del 25% del total de personas contratadas en el programa.

En caso de empate, este se dirimirá por el criterio de mayor permanencia en desempleo; por tanto, la fecha de presentación no dará mayor prioridad a la percepción de la ayuda, por lo que es muy importante que, para evitar requerimientos que puedan retrasar la tramitación de la ayuda, se presente toda la documentación necesaria cuando se formule la solicitud, es decir, que es totalmente aconsejable que no presentes la solicitud, siempre dentro del plazo, hasta que no dispongas de todas la documentación.

Dirección de correo para dudas sobre el programa EMPDES 2022: fomentoempleo@gva.es